

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA****Determinación de retribuciones, dietas e indemnizaciones de miembros de la Junta de Cuadrilla**

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 32 de la Ley 2/2016 de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi se da publicidad a la determinación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación fijada en la sesión plenaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 2019:

1. Desempeño del cargo de presidente con régimen de dedicación al 29 por ciento con una retribución anual bruta de 10.176,12 euros.

2. Asignaciones a los junteros por asistencia a juntas de cuadrilla y otras reuniones a las que deban acudir por razón de su cargo: 50 euros por cada junta de cuadrilla y Kilometraje a 0,29 euros/kilómetro desde la sede del ayuntamiento al que representan.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Campezo, 8 de enero de 2020

El Presidente

ANARTZ GORROTXATEGI ELORRIAGA